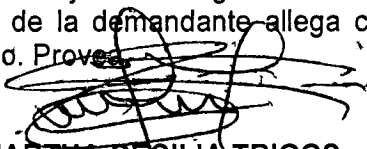


SECRETARÍA.- La Macarena Meta, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2023 00042-00, informándole que la apoderada de la demandante allega constancias de notificación y solicita se emplace al demandado. Procede.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE LA MACARENA META, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

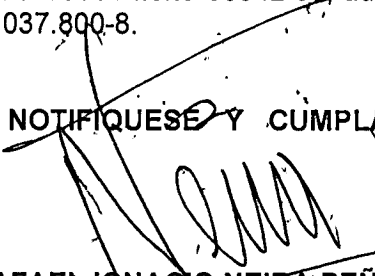
El escrito radicado ante este Juzgado por la apoderada judicial de la parte demandante doctora Carolina Coronado Aldana e 19 de febrero de 2024, agréguese al expediente junto con sus anexos para que forme parte de sus folios.

En consecuencia y como quiera que ha sido solicitado el emplazamiento en escrito que antecede y para ello allegó las constancias de notificación realizadas conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P., a través de la empresa de mensajería Posta-Col, donde indica "Motivo devolución. Conclusión: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE NI LABORA EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE. Fecha de intento de entrega. 2023-10-20".

Teniendo en cuenta que el demandado no hizo presencia ante este Juzgado a recibir la respectiva notificación personal, de conformidad con lo señalado en el artículo 108 y 293 del C.G.P., se ordena emplazar al señor MIGUEL ANGEL ALEGRIA LOPEZ, a fin de ser notificado del auto de fecha 29 de mayo de 2023, que libró mandamiento ejecutivo singular en su contra y a favor de la entidad demandante. Una vez ejecutoriado este auto, expídase la lista correspondiente.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se dispone incluir en el Registro Nacional de personas emplazadas, el nombre del señor Miguel Ángel Alegría López, identificada con C.C No. 18.101.176, quien es la persona demandada dentro del proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2023 00042 00, adelantado por el Banco Agrario de Colombia, con NIT No. 800.037.800-8.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

